

Rendición y aprobación de la Cuenta General



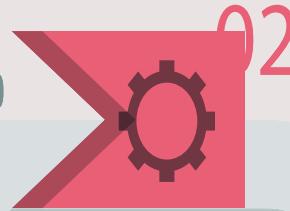
Artículos 208 a 212 del TRLRHL

Artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre



01 Antes del 15 de mayo

Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan



02 Antes del 1 de junio

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local



03

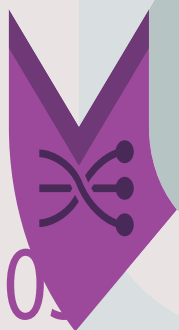
Exposición al público

Por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones. La Comisión emitirá nuevo informe

04 Antes del 1 de octubre



Se someterá al Pleno acompañada de los informes, las reparaciones y los reparos



05 Antes del 15 de octubre

Rendición al Tribunal de Cuentas debidamente aprobada

06 Antes del 31 de octubre

Remisión de la copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas